

ORIGINAL

SNCC.F.033



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana



No. EXPEDIENTE  
LPN-CPJ-02-2018

**OFERTA ECONÓMICA**  
ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

Fecha: 8-mar-18

NOMBRE DEL OFERENTE: CASA DUARTE, S.R.L. / RNC 1-3005086-4

Lote	Item	Descripción de los bienes a ser adquiridos	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario con ITBIS.	Sub-Total
I	1	Monitores Planos	Unidad	452	RD\$5,909.00	RD\$1,063.62	RD\$6,972.62	RD\$3,151,624.24
	2	Escáneres	Unidad	30	RD\$74,488.00	RD\$13,407.84	RD\$87,895.84	RD\$2,636,875.20
	3	Servidores	Unidad	7	RD\$373,185.00	RD\$67,173.30	RD\$440,358.30	RD\$3,082,508.10

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN CIFRAS: **RD\$8,871,007.54**

Valor total de la oferta en letras: Ocho millones ochocientos setenta y un mil siete con 54/100 pesos Dominicanos.

Ernesto Cuello Camilo en calidad de Vice-presidente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CASA DUARTE, SRL.

Firma

8-mar-18



CONTRATO NÚM. 1-1101-04502  
Licitación o Mantenimiento de Oferta

1.-POR CUANTO: CASA DUARTE SRL. Con su RNC: 130050864 con domicilio y asiento social en la EDF. LEON Y RAFUL, CALLE SOCRATES NOLASCO, NACO.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 8 de Marzo del 2018, a la Compañía SEGUROS APS, SRL (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE Cuatrocientos Cincuenta Mil PESOS Con 00/100 Ctvos. RD\$ 450,000.00, EQUIVALENTE AL (3 %) PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DE Quince Millones PESOS Con 00/100 Ctvos. RD\$ 15, 000,000.00.

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. REF: LPN-CPJ-02-2018.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y tiene como fecha de Vigencia 8 de Marzo del 2018 al 31 de Agosto del 2018.

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, SRL. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, SRL se compromete a responder a la Fianza de Licitación o Mantenimiento de Oferta de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a CASA DUARTE SRL, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, SRL, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, SRL, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de Cuatrocientos Cincuenta Mil PESOS Con 00/100 Ctvos. RD\$ 450,000.00, EQUIVALENTE AL (3 %) PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DE Quince Millones PESOS Con 00/100 Ctvos. RD\$ 15, 000,000.00. Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 8 de Marzo del 2018.

  
  
  
FIRMA AUTORIZADA  
